NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/18
13 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3518ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 13 de abril de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Angola", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha considerado el informe del Secretario General (S/1995/274) de 7 de abril de 1995 sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III).

El Consejo de Seguridad acoge con agrado la confirmación por el Secretario General de que en general se está respetando la cesación del fuego y que el número de violaciones ha sido relativamente bajo. Acoge también con agrado la continuación del despliegue de observadores militares y policiales de la UNAVEM III a los puestos destacados y cuarteles regionales fuera de Luanda, y los progresos de que informa respecto de algunas esferas importantes, incluidos el enlace con la UNITA, la terminación de la primera etapa de la separación y las negociaciones acerca de las modalidades de incorporación de la UNITA en el ejército nacional. El Consejo encomia a las partes por sus esfuerzos en este sentido.

El Consejo de Seguridad observa que algunos acontecimientos constituyen motivo de preocupación. Entre ellos se incluyen informes acerca de la continuación de medidas y preparativos militares, en particular el ataque contra el campo de aviación de Andulo por la fuerza aérea angoleña, el incumplimiento de la terminación de la segunda etapa de la separación el 10 de abril de 1995, algunas restricciones del acceso por la UNAVEM III a instalaciones militares del Gobierno, y recientes ataques contra el personal de la UNAVEM III y de organizaciones no gubernamentales. El Consejo acoge con agrado el mejor acceso de la UNAVEM III a zonas controladas por la UNITA, pero observa que algunos comandantes locales de la UNITA siguen imponiendo restricciones a la circulación del personal de la UNAVEM III, y exhorta a la UNITA a que garantice el acceso sin restricciones.

El Consejo exhorta a las partes a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas, en particular por conducto de la Comisión Mixta, y a que velen por la seguridad del personal de la UNAVEM III y de las

organizaciones no gubernamentales. El Consejo observa con satisfacción que los miembros de la Comisión Mixta, incluidos los representantes del Gobierno de Angola, se reunieron con el Dr. Savimbi en Bailundo el 7 de abril y que en esa reunión el Dr. Savimbi confirmó públicamente su compromiso con el Protocolo de Lusaka. El Consejo reitera el llamamiento que hizo a que se celebrara una reunión entre el Presidente dos Santos y el Dr. Savimbi porque esa reunión puede mejorar la atmósfera de confianza y dar nuevo impulso al proceso de paz en Angola.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de seguir adelante con los preparativos del despliegue de unidades de infantería de la UNAVEM III (S/1995/230). El Consejo observa que ha recordado a las partes angoleñas que deben cumplir sin tardanza los requisitos del Protocolo de Lusaka, prestar a la UNAVEM III el apoyo logístico indispensable y realizar tareas esenciales, como la remoción de minas, la reparación de las principales carreteras y la designación de zonas de acuartelamiento, para hacer posible el despliegue en Angola de batallones de infantería de las Naciones Unidas en mayo de 1995. El Consejo apoya plenamente al Secretario General a este respecto y destaca la necesidad de que se aplique cabalmente el Protocolo de Lusaka. El Consejo acoge con beneplácito su propósito de desplegar los batallones de infantería por etapas. El Consejo destaca la importancia que asigna a la prestación de apoyo logístico por el Gobierno de Angola a la UNAVEM III con arreglo a lo previsto. En este contexto, el Consejo acoge con agrado el hecho de que el Gobierno de Angola haya permitido el pleno acceso operacional de las Naciones Unidas al campo de aviación de Catumbela y exhorta al Gobierno de Angola a que garantice que este arreglo se prorrogue en tanto lo requiera la UNAVEM III. El Consejo acoge también con agrado el propósito del Gobierno de Angola de concertar con las Naciones Unidas al 15 de abril de 1995 un acuerdo relativo al estatuto de las fuerzas.

El Consejo de Seguridad reafirma la obligación de todos los Estados de cumplir cabalmente las disposiciones del párrafo 19 de la resolución 864 (1993) y declara que el continuo ingreso de armas en Angola en contravención de los "Acordos de paz" y de la resolución 976 (1995) contribuye a la inestabilidad del país y socava los esfuerzos por crear una atmósfera de confianza.

El Consejo de Seguridad celebra que el Secretario General haya podido dar cuenta de progreso en general de la situación humanitaria en el mes transcurrido desde que presentó al Consejo su último informe. El Consejo exhorta a las partes a que sigan facilitando el acceso a todas las zonas del país para la prestación de asistencia humanitaria. El Consejo exhorta nuevamente a las partes a que respeten la seguridad de todo el personal humanitario en Angola. El Consejo hace suyo el llamamiento que hicieron a las partes los tres Estados observadores del proceso de paz de Angola (S/1995/239) a que cooperen plenamente para poner en libertad a todos los detenidos en relación con la guerra por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como a todos los ciudadanos extranjeros capturados, o a que den información acerca de su suerte.

El Consejo toma nota de los progresos hechos en la aplicación del programa general de remoción de minas, pero toma nota de la declaración del Secretario General en su informe en el sentido de que la situación de Angola en lo que se refiere a las minas terrestres sigue siendo crítica. Por lo tanto, el Consejo insta a ambas partes a que apoyen y faciliten la remoción de minas, y a que cumplan en forma cabal las disposiciones correspondientes del Protocolo de Lusaka. En este contexto, acoge con beneplácito la declaración formulada por el Representante Especial del Secretario General después de la 13ª reunión de la Comisión Mixta en el sentido de que el Gobierno de Angola y la UNITA se han comprometido a poner a disposición de la UNAVEM III 800 y 400 efectivos, respectivamente, para realizar actividades de remoción de minas.

El Consejo de Seguridad seguirá vigilando de cerca la situación en Angola. El Consejo espera con interés el próximo informe mensual del Secretario General y le pide que, entretanto, vele por mantenerlo informado acerca de la evolución de los acontecimientos en Angola y de las perspectivas del pronto despliegue de los batallones de infantería de la UNAVEM III."
